



Pongo en su conocimiento que la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

“En Junta Local de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2014, entre otros, se adoptó el siguiente ACUERDO:

“Primero. Aprobar un presupuesto total de 1.500 euros para financiar los gastos que ha originado el aprendizaje del euskera durante el curso 2013-14, que se abonarán con cargo a la partida 0 4251 22607 denominada “PROGRAMAS ACTIVIDADES EUSKERA” que irán de acuerdo al gasto de 2014.

Segundo. Aprobar la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Euskera, a Servicios Generales, a la Oficina Única y al Área de Servicios Contables”.

Con fecha 12 de diciembre de 2014, por resolución de alcaldía, se decidió ampliar la autorización de gasto en 1.103 € más, resultando un total de 2.603 euros.

Tras la publicación de la convocatoria, que estuvo expuesta en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2014 se han recibido 24 solicitudes de subvención. Una vez analizada la documentación presentada se expone:

- Las 24 solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para el cobro de la beca (ser mayor de 16 años, estar empadronadas en Tafalla, estar al corriente en el pago de las contribuciones y tener una asistencia superior al 80%).

Visto el dictamen de la Comisión de Seguimiento y Control de esta fecha,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión definitiva de becas para el aprendizaje del euskera correspondientes al curso 2013-14.

Segundo.- Se propone subvencionar un 28% de la matrícula a 23 personas que han solicitado la beca y 48% a la persona que ha solicitado beca y está en situación de desempleo.

Tercero.- La autorización de gasto (2.603 euros) cubre el total de las solicitudes presentadas.

	Nombre y apellido / Izen abizenak	DNI/NAN	Matrikula	Beka
1	A.T.A	44.642.636 G	251€	71,83€
2	A.V.B	44.636.424 W	152€	74,51€
3	A.A.L	72.679.193 K	652€	184,11€

4	A.B.L.I	72.679.470 E	152€	44,11€
5	C.E.D	33.430.558 N	238€	68,19€
6	G.A.B	29.145.253 K	454€	128,67€
7	I.V.G	29.143.848 L	478€	135,39€
8	J.A.G	44.616.354 B	478€	135,39€
9	M.M.M.G	29.140.379 T	454€	128,67€
10	M.P.C.B	70.497.751 K	152€	44,11€
11	M.M.M	44.639.028 F	238€	68,19€
12	M.E.S.G	22.574.482 M	152€	44,11€
13	M.F.G.A	52.440.402 B	454€	128,67€
14	M.F.I	72.679.313 A	454€	128,67€
15	M.G.L	52.442.409 V	251€	71,83€
16	M.S.R	44.644.265 T	454€	128,67€
17	M.L.A	44.639.526 E	652€	184,11€
18	N.M.G	44.639.065 K	573€	161,99€
19	N.I.B	44.615.362 P	454€	128,67€
20	O.A.E	44.636.230 S	652€	184,11€
21	P.J.C	44.640.042 D	238€	68,19€
22	R.M.A.A	15.887.871 M	251€	71,83€
23	U.B.S	16.020.198 P	238€	68,19€
24	U.F.E	44.637.549 T	533€	150,79€

Cuarto.- Aprobar la publicación de la lista de becados y becadas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Euskera, al Area de Servicios Contables y a los y las interesadas.

Sexto.- El Servicio de Euskera trasladará el presente acuerdo a interesados e interesadas".

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Tafalla, a 3 de febrero de 2015



Fdo.: Amanda Acedo Suberbiola.

PAGINA WEB.